



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que se declara que ha concluido legalmente, el cargo de Notario Público Número Uno de la Séptima Demarcación Notarial en el Estado, que desempeño el Licenciado Valentín de la Cruz Hidalgo

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

**ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA QUE HA
CONCLUIDO LEGALMENTE, EL CARGO DE NOTARIO
PÚBLICO NÚMERO UNO DE LA SÉPTIMA DEMARCACIÓN
NOTARIAL EN EL ESTADO, QUE DESEMPEÑO EL
LICENCIADO VALENTÍN DE LA CRUZ HIDALGO**

OBSERVACIONES GENERALES.-

Publicación
Expidió
Periódico Oficial

2020/01/22
Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
5774 "Tierra y Libertad"



Al margen superior un Escudo del Estado de Morelos que dice: “Tierra y Libertad”.- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- 2018-2024, y un logotipo que dice: Morelos Anfitrión del Mundo Gobierno del Estado 2018-2024.

Cuernavaca, Morelos; a 09 de enero de 2020.

SE DA CUENTA. Con el escrito de la Licenciada Nidia de la Cruz Noguerón, Aspirante a Notario Público adscrita a la Notaría Pública Número Uno de la Séptima Demarcación Notarial del Estado de Morelos, por virtud del cual comunica el fallecimiento del Licenciado Valentín de la Cruz Hidalgo, y remite copia certificada del acta de defunción número cero cero setecientos cuarenta y ocho, registrada el diecisiete de agosto de dos mil dieciocho, a foja ciento cuarenta y ocho del libro tres, expedida por el Oficial del Registro Civil número Uno de la ciudad de Cuautla, Morelos, Licenciado Emilio Celestino Mora. **CONSTE.**

VISTO el escrito de cuenta, atento a su contenido, y con fundamento en los artículos 1, 57, 70 y 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 2, 3, 6, 8, 9, fracción II, 13, fracción VI, 14 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 2, 3, 4, 70, 72, 104, 105, 177 y 184 fracción II, de la Ley del Notariado del Estado de Morelos; 1 y 36 Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de Morelos; así como 1, 2, 4, fracción VI, 8, 9, 10 y 15 del Reglamento Interior de la Secretaría Gobierno; se, **ACUERDA**

PRIMERO. Se declara formalmente la terminación del cargo de Notario Público Número Uno de la Séptima Demarcación Notarial del Estado de Morelos, que desempeñó el Licenciado Valentín de la Cruz Hidalgo, hasta las diez horas con cero minutos del dieciséis de agosto de dos mil dieciocho, fecha de su fallecimiento, en el domicilio ubicado en la ciudad de Cuautla, Morelos, según consta en la citada acta de defunción número cero cero setecientos cuarenta y ocho.

SEGUNDO. La Secretaría de Gobierno designará un interventor para clausurar el Protocolo correspondiente, y al cerrar los libros, procederá a poner razón en cada



uno de la causa que motive el acto, agregará todas las circunstancias que estime convenientes y suscribirá dicha razón con su firma; asimismo, hará que en el inventario se incluyan todos los Libros que conforme a la Ley deban llevarse; las cantidades retenidas para el pago de los impuestos; los testamentos cerrados que estuvieren en guarda, con expresión del estado de sus cubiertas y sellos; los títulos, expedientes y cualesquier otros documentos de su archivo y clientela. Además, formará otro inventario de los muebles, valores y documentos personales del Notario, para que en su oportunidad, conjuntamente con un Notario designado por el Colegio de Notarios del Estado de Morelos, el albacea de la sucesión a bienes del Licenciado Valentín de la Cruz Hidalgo, y con la intervención del Consejo Directivo del citado Colegio, sean entregados al citado albacea para que tome posesión y se remitan al Archivo General de Notarías, o para lo que en cada caso se determine por la autoridad competente. Igualmente, el albacea tomará posesión del inmueble en donde se encuentra establecida la Notaría Pública Número Uno de la Séptima Demarcación Notarial del Estado de Morelos, siempre que se acredite la propiedad del mismo a favor del de cujus, de su familia o de algún tercero.

TERCERO. Con el propósito de no obstaculizar el servicio notarial en la Séptima Demarcación del Estado de Morelos, ni entorpecer los asuntos que quedaron pendientes, y como una medida administrativa para eficientar la prestación del servicio hasta el momento en que tome protesta legal la persona que obtenga la patente de Titular de la Notaría de mérito, y que previamente cumpla con los requisitos señalados en la Ley de la materia; se designa al Licenciado Jesús Toledo Saavedra, Notario Público Número Dos de la Quinta Demarcación Notarial del Estado de Morelos, para que además de las funciones que desempeña actualmente, se encargue temporalmente del protocolo que estuvo a cargo del Licenciado Valentín de la Cruz Hidalgo y concluya las actuaciones iniciadas por este último. Esta medida administrativa tendrá efectos temporales y por lo tanto, subsistirá hasta que concluyan todos y cada uno de los asuntos pendientes y en trámite, pudiendo expedir testimonios o copias, pero sin asentar ni un instrumento más.



CUARTO. Previo al inicio de sus funciones, y a continuación de la razón a que se refiere el numeral segundo del presente Acuerdo, el Notario designado deberá insertar en cada uno de los libros en uso, una anotación para hacer constar que a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo, se hace cargo del protocolo.

QUINTO. Atendiendo a lo expuesto, en razón de que la Notaría Pública número Uno de la Séptima Demarcación Notarial del Estado de Morelos, se encuentra vacante, con la finalidad de garantizar la prestación del servicio a la población de dicha Demarcación, publíquese a la brevedad posible la Convocatoria al Examen de Oposición, dirigida a quienes tengan la calidad de Aspirantes a Notario, para la obtención de la Patente de dicha Notaría Pública.

SEXTO. En su oportunidad, esta autoridad acordará lo conducente a la cancelación de la garantía que el finado Licenciado Valentín de la Cruz Hidalgo, constituyó ante el Gobierno del Estado con motivo del ejercicio de sus funciones notariales.

SÉPTIMO. Previa copia certificada que en el expediente personal del finado Licenciado Valentín de la Cruz Hidalgo quede para constancia, acompañado del acta de defunción correspondiente; remítase el presente Acuerdo para su publicidad al Periódico Oficial "Tierra y Libertad", y en su oportunidad, hágase llegar un ejemplar de su publicación al Licenciado Jesús Toledo Saavedra y a las Secretarías, Dependencias y Entidades que tengan injerencia o deban tener conocimiento respecto al tema que nos ocupa, atendiendo a sus facultades y competencia, para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma Cuauhtémoc Blanco Bravo, Gobernador Constitucional del Estado, asistido por Pablo Héctor Ojeda Cárdenas, Secretario de Gobierno y por Eduardo Kenji Uchida García, Director General Jurídico de la Secretaría de Gobierno con quienes actúa. CONSTE. RÚBRICAS.